



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0256-A-2016-JNE

Lima, once de marzo de dos mil dieciséis

VISTO el Oficio N.º 657-2016-P-AI,-DSJCA-PJ, remitido el 10 de marzo de 2016, por el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con el cual comunica la situación del magistrado designado como presidente titular del Jurado Electoral Especial de Chota, en el proceso de Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino 2016.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE), modificada por las Leyes N.º 29688 y N.º 30194, los Jurados Electorales Especiales son órganos temporales que funcionan durante los procesos electorales y son presididos por un juez superior de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, e integrados por un representante del Ministerio Público designado por la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal respectivo y por un ciudadano con domicilio en el distrito sede.
2. Para el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, convocado mediante Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM, se dispuso, con la Resolución N.º 0333-2015-JNE, de fecha 23 de noviembre de 2015, la instalación progresiva de sesenta Jurados Electorales Especiales. Es así que, como último tramo de dicha progresión, el 14 de marzo de 2016 se instalarán 32 Jurados Electorales Especiales en diferentes ciudades del país, entre ellos, el Jurado Electoral Especial de Chota.
3. En cumplimiento del artículo 33, literal a, de la LOJNE, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con Oficio N.º 2408-2015-P-AL-CSJCA-PJ, de fecha 23 de diciembre del 2015, comunicó a este organismo electoral la designación, por acuerdo de Sala Plena de fecha 22 de diciembre de 2015, de los jueces superiores provisionales Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo y Carlos Díaz Vargas, en el cargo de presidente del Jurado Electoral Especial de Chota, en la calidad de titular y suplente, respectivamente.
4. Mediante el Oficio N.º 657-2016-P-AI,-DSJCA-PJ, remitido el 10 de marzo de 2016, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca comunica que el magistrado Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo ha solicitado licencia con goce de haber por enfermedad, debido a que ha sido hospitalizado para ser intervenido quirúrgicamente.
Refiere, además, que dado que el Jurado Electoral Especial de Chota debe instalarse el lunes 14 de marzo de 2016, procederá a tomar juramento al presidente suplente, magistrado Carlos Díaz Vargas, y le otorgará licencia sin goce de haber a efectos de que asuma el cargo de presidente del órgano jurisdiccional electoral hasta la incorporación del presidente titular.
5. En vista de lo expuesto, a fin de dar inicio a las actividades del Jurado Electoral Especial de Chota, a partir del 14 de marzo de 2016, fecha prevista para su instalación, así como para garantizar que dicho órgano electoral cuente con el quórum necesario para la emisión de pronunciamientos de conformidad con el artículo 33 de la



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0256-A-2016-JNE

LOJNE y el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por Resolución N.º 437-2014-JNE, de fecha 30 de mayo de 2014, artículo 8, numeral 8.7, este colegiado estima necesario convocar temporalmente al presidente suplente, magistrado Carlos Díaz Vargas para que instale el Jurado Electoral Especial de Chota y ejerza el cargo de presidente mientras dure la licencia del titular.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- CONVOCAR al magistrado Carlos Díaz Vargas, presidente suplente del Jurado Electoral Especial de Chota designado por la sala plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para que asuma temporalmente el cargo de presidente del Jurado Electoral Especial de Chota, en el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, a partir del 14 de marzo de 2016 y mientras dure la licencia del titular.

Artículo segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del presidente titular y del presidente suplente del Jurado Electoral Especial de Chota y de los miembros titulares del Jurado Electoral Especial de Chota, para los fines que se estime pertinentes.

Artículo tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

FERNÁNDEZ ALARCÓN

AYVAR CARRASCO

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón

Secretario General

mar